



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO 040/2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintiuno.-

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentada por la Sra. Morales Romina, DNI Nº 21.395.380 en relación a Tasa de CONTRIBUCION INMUEBLES.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 25-03-2021, de prescripción presentada por la Sra. Morales Romina, en relación de “Tasa de CONTRIBUCION INMUEBLES”, referente a las Cuenta Nro. 00367;

Que en dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 01 a 12/2001; 01 a 12/2002; 01 a 12/2003; 01 a 12/2004; 01 a 12/2005; 01 a 12/2006; 01 a 12/2007; 01 a 12/2008; 01 a 12/2009; 01 a 12/2010; 01 a 12/2011; 01 a 12/2012; 01 a 12/2013;

Que en virtud del requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifaria Nº 2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con fecha 25 de marzo de 2021;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA:

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS CONTRIBUCION INMUEBLE:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

- CODIGO IDENTIFICATORIO: **00367**

CONTRIBUCION AÑOS 01 a 12/2001; 01 a 12/2002; 01 a 12/2003; 01 a 12/2004; 01 a 12/2005; 01 a 12/2006; 01 a 12/2007; 01 a 12/2008; 01 a 12/2009; 01 a 12/2010; 01 a 12/2011; 01 a 12/2012; 01 a 12/2013 completo.-----

ARTICULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planilla con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Fianzas Municipal.-----

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-